



EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN SAILA
DPTO. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2013 APL: 09
ABR: 09

ACTA DE INSPECCIÓN	SARRERA	IRTEERA
	Zk. 294380	Zk.

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 27 de febrero de 2013 en la clínica dental del Dr. D. [REDACTED], sita en la [REDACTED] de la calle [REDACTED], Gipuzkoa, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico médico allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/SS-0052
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/20-0052
- * **Titular:** [REDACTED].
- * **C.I.F.:** [REDACTED]
- * **Teléfono:** [REDACTED]
- * **Tipo de instalación (art. 17 R.D. 1085/2009):** DOS (dental no intraoral)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 26 de diciembre de 1994
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

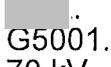
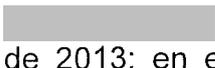
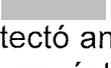
La inspección fue recibida por D. [REDACTED], odontólogo y director de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

- La instalación dispone de los siguientes dos equipos:
 - Equipo 1, en el gabinete nº 1:
 - Marca: 
 - Modelo: 
 - Nº de serie: G5001.
 - Tensión máxima: 70 kV.
 - Intensidad máxima: 8 mA
 - Tubo nº serie: Ilegible, desgastado.
 - Equipo 2, en una sala dedicada :
 - Marca: 
 - Modelo: 
 - Nº de serie: 9504896.
 - Tensión máxima: 90 kV.
 - Intensidad máxima: 14 mA
 - Tubo nº serie: 1040310.
- Los dos equipos se corresponden con los declarados en septiembre de 1995 e inscritos en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.
- Existe contratos de servicios (dos) entre el titular de la instalación y la UTPR  uno de ellos fechado el 1 de enero de 2010 y el otro el 1 de febrero de 2013; en ellos se recoge la autorización expresa del titular a la UTPR para comunicar al CSN las circunstancias adversas para la seguridad y/o la no implantación de medidas correctoras en la instalación.
- Se dispone de un documento Programa de Protección Radiológica (PPR), preparado por  con fecha junio de 2010; está parcialmente particularizado con los datos de esta clínica: nombre, tipos de salas, etc.
- El PPR incluye normas básicas de trabajo para los dos tipos de salas existentes en la instalación y clasifica al personal expuesto como de tipo B.
- El último control de calidad ha sido realizado por la UTPR  el 30 de enero de 2013. Incluyó medidas de los niveles de radiación y no detectó anomalías, según el subsiguiente informe emitido con fecha 18 de febrero; en éste se identifica al técnico responsable, y está verificado y firmado por .
- Ese control de calidad incluyó informe de verificación de dosis a paciente; en el informe se identifica al radiofísico responsable, pero no está firmado por éste.



- El último certificado periódico de conformidad de la instalación, según lo recogido en el art. 18 del Reglamento sobre aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, disponible, fue emitido el 31 de diciembre de 2010 por [REDACTED]
- La remisión de informe anual al CSN ha sido contratada a la UTPR [REDACTED] no se muestra, sin embargo, constancia de dicho envío.
- Dirige la instalación de rayos X su propio titular, D. [REDACTED], quien está acreditado para ello según certificado emitido por e [REDACTED] en fecha 28 de septiembre de 1995.
- El titular y director manifiesta que él es la única persona que maneja los equipos radiactivos.
- El control dosimétrico se realizó, hasta febrero de 2011, inclusive, mediante un dosímetro personal contratados con [REDACTED] y leído por [REDACTED]. Los datos dosimétricos disponibles hasta entonces son correctos.
- Desde enero de 2013 el control dosimétrico se realiza mediante nuevo contrato con [REDACTED]; no se dispone aún de datos sobre sus lecturas.
- Existe cartel de prevención a embarazadas y en las puertas de acceso a los dos gabinetes que alberga los equipos de rayos X existe señal de zona radiológica vigilada con riesgo de irradiación conforme a la norma UNE 73.302.
- Se dispone de un mini delantal plomado.
- Ambos equipos son operados mediante pulsadores situados en el exterior de la sala que los alberga.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis y de dosis los valores encontrados fueron según sigue:
 - * Sala 2, al realizar una ortopantomografía con el equipo [REDACTED] mod. [REDACTED] trabajando con valores máximos 70 kV y 10 mA, sin paciente ni otro dispersor:
 - 0,4 μ Sv/h máximo en la ventana de la puerta de la sala, durante el disparo.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta en la sede del Gobierno Vasco,

En Vitoria-Gasteiz el 27 de marzo de 2013



Fdo.:



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Zarautz a 8 de ABRIL de 2013

Fdo.

Carg

